



De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, al artículo 7 de la Ley Ambiental del Estado, esta Secretaría no cuenta con facultades para **“ofrecer programas de beneficio”** a la población en general y que sean acordes con los planteamientos y orientaciones generales de un plan nacional, estatal o regional y municipal mediante la identificación de objetivos y metas.

En ese contexto, si en el cumplimiento de sus facultades, competencias y/o funciones, esta Secretaría llegase a establecer u ofrecer ese tipo de Programas, se hace de su conocimiento que los mismos serán debidamente publicados.

